



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 0 AGO 1993

Expte. Nº 17.044/93

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Dr. Carlos Ramón Hernández, médico del Departamento de Sanidad, y atento a la conformidad de la Secretaría de Bienestar Universitario y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Carlos Ramón HERNANDEZ, Jefe de División, categoría 8 del agrupamiento profesional, del Departamento de Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 2 de Agosto del corriente año y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al capítulo IV, apartado II, artículo 13, inciso b) del Decreto Nº 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
NELIDA FERLATI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 355 - 93